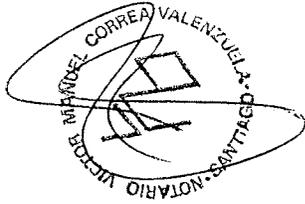


Firmó ante mí don ARTURO BUCAREY ALVAREZ, cédula nacional de identidad N° 5.711.751-6, en representación de la Sociedad Pesce y Bucarey Limitada.-Santiago, 14 de Mayo de 1993.



Santiago, veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres.

Proveyendo el escrito de fs 243 y el de la vuelta, teniéndose presente Pol 415-92. Archívase.

[Handwritten signature]

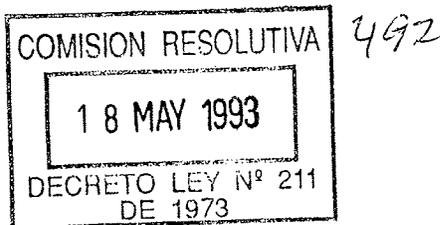
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



1 En lo principal: Desistimiento y aceptación; Otrosí:
2 Personería.

3

4

Señores Comisión Resolutiva.

5

6

ARTURO BUCAREY ALVAREZ, en representación de
7 Sociedad Pesce y Bucarey Limitada por la denunciante, y don
8 EDUARDO CASTILLO AGUIRRE, en representación de Distribuidora
9 de Petróleos Dipesa S.A., demandado, en los autos rol Nº
10 415-92, a US. respetuosamente decimos:

11

12

13

Que las partes de autos hemos llegado a un
pleno y total acuerdo respecto de las obligaciones materias
de esta denuncia.

14

15

16

17

Por lo anterior, la parte denunciante, en
conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de DL 211 viene
en desistirse de la denuncia interpuesta contra la sociedad
Distribuidora de Petroleos Dipesa S.A.

18

19

20

La denunciada por su parte, viene en aceptar
expresa y totalmente el desistimiento de la denuncia
presentada.

21

POR TANTO;

22

23

ROGAMOS: Tener presente lo expuesto para todos los efectos
legales.

24

25

26

27

28

29

OTROSI: Sírvasse SS. tener por acompañada fotocopia
autorizada de la escritura pública de fecha 13 de Abril de
1993 otorgada ante el notario de Santiago don Victor Manuel
Correa Valenzuela, en la que consta la personería de don
Eduardo Castillo Aguirre, para representar a Distribuidora de
Petróleos Dipesa S.A.

